

CIRCULAR Nº 1 (CEM Capítulo XVII)

FECHA: 25/01/2018

ASUNTO: PLAZO MÁXIMO PARA LA DURACIÓN DE LOS CURSOS PROGRAMADOS

Se informa que a partir del 01 de Marzo de 2018 se limita el plazo máximo para la programación de los cursos, regulados en el Capítulo XVII del II Convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector metal (CEM), que se comunican en la plataforma <https://metalenprevencion.com>

Cursos de 50 horas:

Plazo máximo dos meses, contados a partir de la fecha de inicio (incluida).

Cursos de 20 horas e inferiores:

Plazo máximo un mes, contados a partir de la fecha de inicio (incluida).